



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.1/33/L.24/Rev.1
28 noviembre 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: RUSO

Trigésimo tercer período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 44 del programa

PROHIBICION DEL DESARROLLO Y DE LA FABRICACION DE NUEVOS TIPOS DE
ARMAS DE DESTRUCCION EN MASA Y DE NUEVOS SISTEMAS DE TALES ARMAS

Hungría, Mongolia, República Democrática Alemana, República
Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista
Soviética de Ucrania y Unión de Repúblicas Socialistas
Soviéticas: proyecto de resolución revisado

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3479 (XXX), de 11 de diciembre de 1975, 31/74, de 10 de diciembre de 1976, y 32/84 A, de 12 de diciembre de 1977, relativas a la prohibición de nuevos tipos de armas de destrucción en masa,

Teniendo en cuenta la disposición de la resolución S-10/2, de 30 de junio de 1978, del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de que para detener la carrera de armamentos son igualmente importantes las medidas cualitativas y cuantitativas de desarme y que los esfuerzos en este sentido deben incluir negociaciones sobre la limitación y la cesación del perfeccionamiento cualitativo de los armamentos, en especial de las armas de destrucción en masa, y el desarrollo de nuevos métodos bélicos,

Recordando la decisión que figura en la misma resolución de que, a fin de ayudar a prevenir una carrera cualitativa de armamentos y de conseguir que los adelantos científicos y tecnológicos en definitiva se utilicen únicamente con fines pacíficos, deberían adoptarse medidas eficaces para evitar el peligro de nuevos tipos de armas de destrucción en masa basados en nuevos principios y avances científicos y que deberían proseguirse adecuadamente los esfuerzos encaminados a prohibir esos nuevos tipos y nuevos sistemas de armas de destrucción en masa,

Expresando de nuevo, a la luz de las decisiones del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, su convencimiento de la importancia de la concertación de un acuerdo o acuerdos, por los que se prevenga la utilización del progreso científico y tecnológico a los fines de crear nuevos tipos de armas de destrucción en masa y nuevos sistemas de tales armas,

Observando a este respecto, que en las negociaciones entre la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos de América, las partes han realizado progresos en la conciliación de algunas disposiciones fundamentales de la convención elaborada sobre la prohibición de las armas radiológicas,

Habiendo tomado nota del examen de la cuestión sobre la prohibición de la elaboración y producción de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas en la Conferencia del Comité de Desarme,

Teniendo en cuenta el informe de la Conferencia del Comité de Desarme, en lo que a la citada cuestión se refiere,

1. Invita al Comité de Desarme a que, habida cuenta de las prioridades, continúe activamente las negociaciones con la participación de expertos gubernamentales calificados al objeto de concordar el texto del acuerdo sobre la prohibición de la elaboración y producción de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas, y de acelerar la preparación de acuerdos especiales sobre distintos tipos de estas armas;
2. Invita al Comité de Desarme a presentar el informe sobre los resultados logrados para su examen por la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones;
3. Encarece nuevamente a todos los Estados que se abstengan de cualesquiera acciones que pudieran influir negativamente en las negociaciones que tienen por objeto elaborar un acuerdo o acuerdos, por los que se prevengan la aparición de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas;
4. Invita al Secretario General de las Naciones Unidas a que transmita al Comité de Desarme todos los documentos relativos a los debates de la mencionada cuestión en la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones;
5. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo cuarto período de sesiones un tema titulado "Prohibición de la elaboración y producción de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe del Comité de Desarme".